DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16440
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5385040

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe
CAT	16	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21/09/2021	**HORA:**	11:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 36 sur No. 26D - 12	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X_1:95096.71, Y_1:98927.37 X_2:95098.57, Y_2:98912.68 X_3:95111.79, Y_3:98912.29 X_4:95116.82, Y_4:98926.04
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	Bravo Páez	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					10 m²
UPZ:	39-Quiroga	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					3
LOCALIDAD:	18-Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0013WJOM	**PREDIOS EVALUADOS**					1
AREA INSPECCIONADA:	242 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-41684

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Colapso estructural / Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado ubicado en la Calle 36 sur No. 26D – 12, se encuentra en el Sector Catastral Bravo Páez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El predio inspeccionado como se indica en la imagen 1, se localiza en la Calle 36 sur No. 26D – 12, en el Sector Catastral Bravo Páez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

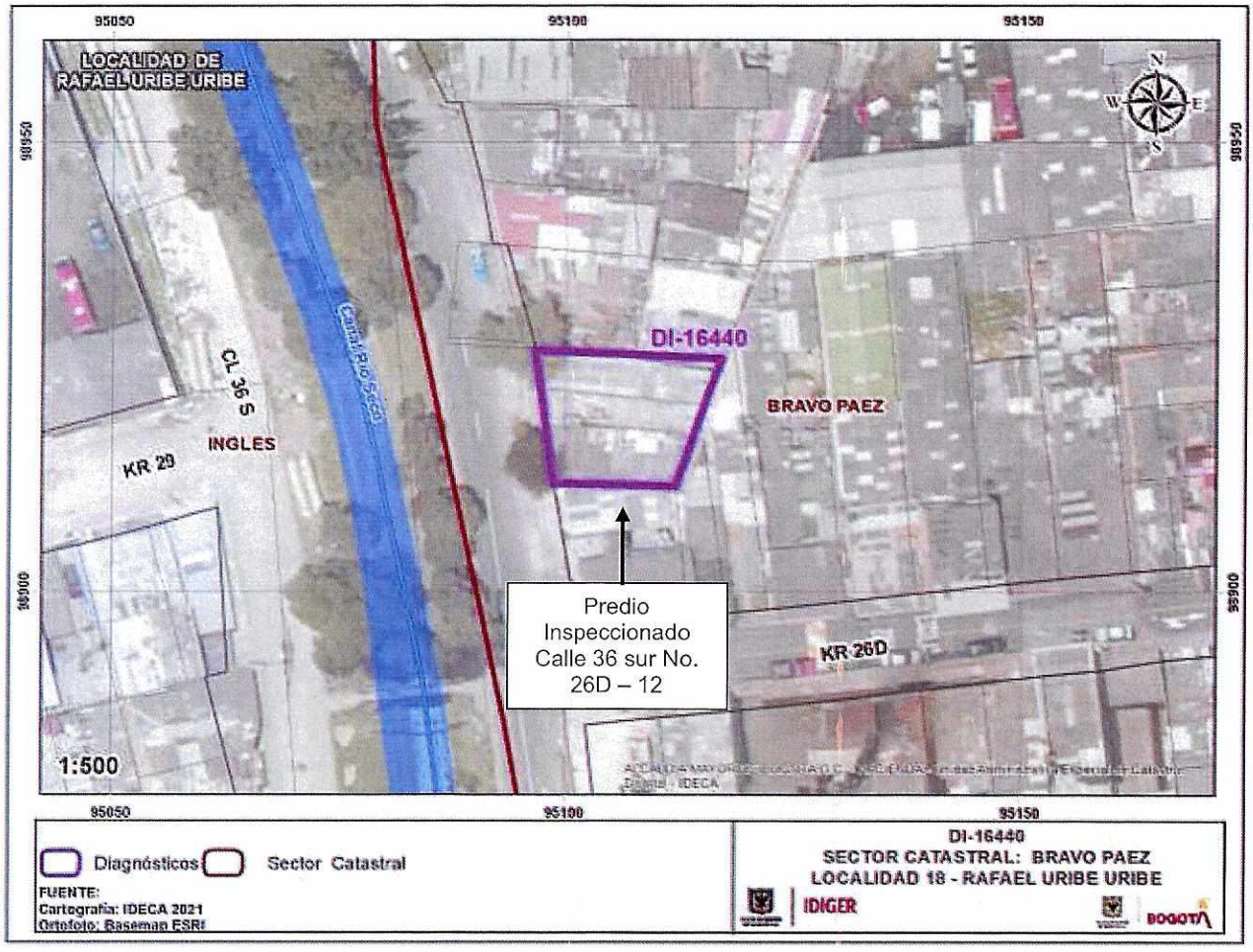


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Sector Catastral Bravo Páez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El día 21 de septiembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la zona donde se emplaza la vivienda de la Calle 36 sur No. 26D – 12, en el Sector Catastral Bravo Páez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, siendo esto un sector consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y tres (03) niveles, con vías de accesos vehicular en pavimento flexible.

Se inspecciona la vivienda que se emplaza en el predio de la Calle 36 sur No. 26D – 12, construida aparentemente bajo un sistema constructivo de muros en mampostería de carga y tablones de madera, de dos niveles. El evento SIRE se atiende debido a la preocupación de los habitantes de la vivienda evaluada por las afectaciones que presenta esta, a causa del individuo arbóreo que se localiza en la anden contiguo, sin embargo, en la inspección visual no es posible establecer que las afectaciones en la vivienda sean causa del árbol, (Ver fotografía 1 y 2).

Desde el exterior se observan grietas de tendencia vertical de aproximadamente 0.50m y 3mm de abertura en muros de fachada, al interior es posible identificar separación y abombamiento de las baldosas en el pasillo de acceso, adicionalmente las canales perimetrales de aguas lluvias están colmatadas de hojas y frutos producto del individuo arbóreo, (Ver fotografía 3 y 4).

Se valora un individuo arbóreo de aproximadamente 7m de altura, tronco de 0.50m de diámetro, excesivas ramificaciones, siendo importante resaltar que no presenta pérdida de verticalidad. En el andén se identifica un ligero cambio de nivel entre las losas de concreto, junto al individuo arbóreo, sin embargo, el sardinel no presenta alteraciones o daños a causa de la estructura radicular del árbol, (Ver fotografía 5 y 6).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio de la Calle 36 sur No. 26D – 12.



Fotografía 2. Fisuras de tendencia vertical en la fachada del predio de la Calle 36 sur No. 26D – 12.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Fisura en las baldosas de acceso al predio evaluado.



Fotografía 4. Ligero abombamiento de las losas de concreto en el andén frente al predio evaluado.





Fotografías 5 y 6. Estado actual del individuo arbóreo, frente al predio evaluado.

10. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales, fisuras y taponamiento de canales de aguas lluvias por la presencia de individuo arbóreo ubicado frente a la Calle 36 sur No. 26D – 12, en el Sector Catastral Bravo Páez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Calle 36 sur No. 26D – 12	Luis Díaz	Mampostería de carga	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento en los daños evidenciados, presencia de humedad al interior de la vivienda por la colmatación de las estructuras de recolección de aguas lluvias y posibles caídas de ramificaciones y/o árboles con alto grado de afectación; la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron daños en el momento de la inspección visual del predio de la Calle 36 sur No. 26D – 12, en el Sector Catastral Bravo Páez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36 sur No. 26D – 12, en el Sector Catastral Bravo Páez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe. La inspección se realiza el día 21 de septiembre de 2021, en compañía de los ingenieros de Alcaldía Local.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36 sur No. 26D – 12, en el Sector Catastral Bravo Páez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- El individuo arbóreo localizado frente de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36 sur No. 26D – 12 en el Sector Catastral Bravo Páez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no presentan pérdida de verticalidad, aunque cuenta con excesivas ramificaciones que podrían ser propensas a caídas de estas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, desde su competencia, realizar la valoración del estado de las ramificaciones y raíces de los individuos arbóreos localizados frente a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36 sur No. 26D – 12 en el Sector Catastral Bravo Páez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, teniendo en cuenta que se puede generar afectaciones en el predio de la Calle 36 sur No. 26D – 12 por la ausencia de mantenimiento del árbol.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 36 sur No. 26D – 12 en el Sector Catastral Bravo Páez de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, adelantar acciones de mantenimiento, reforzamiento

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

y/o mejoramiento en la estructura y acabados internos, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de la edificación durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R Tania Paola Molina RIncón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071